RESOLUCIÓN S2. Nº ...138...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 87/2022, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988. ----------

Asunción, 31 de mayo de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 292 de fecha 28 de septiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el procedimiento de Contratación por Excepción y se adjudicó el saldo pendiente del Contrato rescindido en el marco del presente llamado, el Contrato Nº 87 de fecha 10 de octubre de 2022, la Resolución S2. Nº 411 de fecha 27 de diciembre de 2022, la Nota de Conformidad del **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** de fecha 24 de abril de 2023, la Nota NDA Nº 471 de fecha 26 de abril de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 327 de fecha 26 de abril de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC Nº 102 de fecha 27 de abril de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando DP Nº 359 de fecha 09 de mayo de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1101 de fecha 11 de mayo de 2023, el Dictamen UOC Nº 109 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 292 de fecha 28 de septiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el procedimiento de Contratación por Excepción y se adjudicó el saldo pendiente del Contrato rescindido en el marco del **LOTE Nº 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988,** al **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** por un monto total de **Gs. 793.236.924.-** (Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro) IVA incluido, por el periodo de **9 (nueve)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 10 de octubre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 87** con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.).** ----

Cabe mencionar que, conforme a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato Nº 87/2022, el mismo tiene una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, asimismo, el plazo de prestación del servicio es por el periodo de 9 (nueve) meses contados desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 10 de julio de 2023. ----------...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARÍA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...138.....
(Continuación)
Asunción, 31 de mayo de 2023.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 87/2022 gestionó el proceso de ampliación de monto y plazo de prestación del servicio contractual. ----------

Por Resolución S2. Nº 411 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Consejo de Superintendencia autorizó el reajuste de precio correspondiente al Contrato Nº 87/2022, suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, por un monto total de **₲s. 72.343.224**.- (Guaraníes setenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro). ----------

Por Nota de fecha 24 de abril de 2023, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y plazo de prestación del servicio correspondiente al Contrato Nº 87/2022, en los siguientes términos: "*...manifestar nuestra entera conformidad con la prórroga de vigencia del contrato Nº 87/2022 de la LPN PAC 24/2021 Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción y para el Edificio de la Sede de la Dirección General de los Registros Públicos ID Nº 392.988 y en un todo de acuerdo con los términos mencionados en su nota DGRP Nº 789...*". *(Sic)*. ----------

Por Nota NDA Nº 471 de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 327 de fecha 26 de abril de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto y plazo de prestación del servicio del referido Contrato, mencionando cuanto sigue: "*...remitir informe de ejecución del Contrato suscrito con el proveedor Consorcio de Empresas de Limpieza – CEL: (...). El presente informe se efectúa en atención a la Nota DGRP Nº 790/2023 de fecha 25/04/2023, a través de la cual, la Directora General de la Dirección General de los Registros Públicos, MGTR Lourdes González, solicita la extensión de vigencia del Contrato por el término de un (1) mes hasta el 10/08/2023 y ampliación de monto del contrato por un equivalente a ₲s. 96.175.572.- (guaraníes noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y dos), incluido el reajuste por variación del salario mínimo...*". ----------

El citado Memorando, continúa manifestando en relación a la justificación del mencionado pedido, cuanto sigue: "*...Se requiere la extensión de la vigencia y ampliación de montos del Contrato Nº 149/2021 y del Contrato Nº 87/2022, atendiendo que el servicio de limpieza es sumamente necesario para que los edificios se encuentren en las mejores condiciones higiénicas, a fin de brindar un ambiente apto y seguro para cada uno de los funcionarios que trabajan en las instituciones y los usuarios que acuden a las mismas, como así también conservar los espacios de trabajos limpios que resultan fundamentales para la salud, y al hecho que (...) a la fecha de fenecimiento de los contratos en referencia, dichas solicitudes se realizan a fin de precautelar y asegurar la continuidad de la realización de los servicios esenciales...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 138
(Continuación)
Asunción, 31 de mayo de 2023.-

...//...

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y plazo de prestación del servicio. ----------

Por Nota UOC Nº 102 de fecha 27 de abril de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.----------

Por Memorando DP Nº 359 de fecha 09 de mayo de 2023, el Departamento de Presupuesto respondió a lo solicitado, informando cuanto sigue: "*...Conforme al cuadro que antecede, la columna de Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido...*". ----------

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1101** de fecha 11 de mayo de 2023, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 87/2022.----------

Por **Dictamen UOC Nº 109** de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el monto y el plazo de prestación del servicio del **Contrato Nº 87/2022** suscripto con la firma **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, por el **monto total**, equivalente a **Gs. 96.175.572.- (guaraníes noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y dos)** hasta el **10 de agosto de 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de las Garantías concernientes al presente Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

La propuesta de ampliación de monto y plazo de prestación del servicio, se efectúa de conformidad al Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*". ----------

Así también, el mencionado Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. N° ....138....
(Continuación)
Asunción, 31 de mayo de 2023.-

...//...

Asimismo, se cumple con lo establecido en el último párrafo del Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica cuanto sigue: "*No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*", considerando que el monto a ampliarse del contrato asciende a la suma de Gs. 96.175.572.- (Guaraníes noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y dos) y siendo el umbral para los procedimientos llevados a cabo para una Licitación Pública Nacional la suma de Gs. 980.890.000.- (Guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa mil), no se encuentra impedimento alguno para dar trámite a la ampliación de monto del Contrato Nº 87/2022. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y plazo de prestación del servicio del **Contrato Nº 87/2022,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios correspondientes al **Contrato Nº 87/2022**, suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988**, por un monto total de **Gs. 96.175.572.-** (Guaraníes noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y dos), hasta el **10 de agosto de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...138...
(Continuación)
Asunción, 31 de mayo de 2023.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** las garantías contractuales correspondientes al **Contrato Nº 87/2022,** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988.** -----

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 850
FECHA: 01 JUN. 2023 HORA: 09:06
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia